



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 32-2020.-

Artículo 1°.- CRÉASE, en el ámbito de la Municipalidad de PASCANAS, el “Centro Regional de Formación Permanente Páscana”.

Artículo 2°.- EL “Centro Regional de Formación Permanente Páscana” tiene como misión realizar actividades de capacitación para la conservación y recuperación del ambiente, patrimonio cultural, turismo y otro en la localidad de PASCANAS y en las localidades, industrias y comercios de la Región, que soliciten sus servicios.

Artículo 3°.- SON funciones del “Centro Regional de formación permanente Páscana”.

- a) Realizar estudios ambientales, desarrollos metodológicos analíticos innovadores, transferencias de conocimientos, servicios tecnológicos de análisis ambiental, monitoreos, informes y dictámenes ambientales, en todas las actividades que así lo requieran.
- b) Capacitación de recursos humanos en ciencias y tecnologías del ambiente, la cultura, el turismo y otro.
- c) Contribuir con áreas de gestión ambiental y/o cultural (en sector público o privado) para mejorar la calidad de los productos y procesos que se realicen en la región.
- d) Aportar conocimientos para el desarrollo de normas y manuales de buenas prácticas ambientales.
- e) Contribuir a formular planes estratégicos de desarrollo sustentable.
- f) Favorecer las condiciones de gestión socio ambientales, socio culturales a fin de promover inversiones industriales y de servicios en la región.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 229/240/2020 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.--